



ACTA 159

<b>Asunto</b>	<b>Audiencia preliminar de oposición de terceros a medida cautelar – Presentación del Incidente</b>
<b>Radicado</b>	<b>11.001.60.00253.2006.82520</b>
<b>Postulado</b>	<b>Hernán Darío Moreno Calle</b>
<b>Fecha/Hora</b>	<b>Miércoles, 30 de agosto de 2017. 9:12 a.m.</b>
<b>Solicitante(s)</b>	<b>Doctores Juan camilo Muñetón Villegas y Federico Londoño Mesa, quienes actúan en representación de los señores Sergio Pablo y Sebastián Moreno Díaz.</b>

Para efectos de registro, se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes suministraron información de su identificación y localización.

**Apoderados de los solicitantes:** Juan Camilo Muñetón Villegas, C.C. 1.128.273.0169 de Medellín y T.P. 202.204 del C.Sup.J., Transversal 32E 74D-92, 412 94 81, juanmuneton@enclaveabogados.com, y Federico Londoño Mesa, apoderado suplente, C.C. 8.100.680 de Medellín y T.P. 169.952, federicolondono@enclaveabogados.com; **Fiscal Quince Delegada de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Ana Fenney Ospina Peña, Edificio José Félix de Restrepo, piso 6, oficina 615, Medellín, 321 851 21 88, feospina@fiscalia.gov.co; **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Alex Duberney García Pulgarín, con C.C.71.398.138 de Medellín y T.P. 172.215 del C.Sup.J., [alex.garcia@unidadvictimas.gov.co](mailto:alex.garcia@unidadvictimas.gov.co), [axlgarcia1984@gmail.com](mailto:axlgarcia1984@gmail.com), quien allega el respectivo poder, por tanto, la Magistratura le reconoce personería para actuar; y, **Representantes de víctimas:** Francisco Iván Muñoz Correa, 316 658 83 61, [fimuno@defensoria.edu.co](mailto:fimuno@defensoria.edu.co), y Luis Fernando Giraldo García, [luisgiraldo320@gmail.com](mailto:luisgiraldo320@gmail.com), adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia.

La Magistratura deja constancia que se citó al representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas, así como a otras y otros representantes de víctimas sin que hasta el momento hayan concurrido y siendo facultativa su asistencia se proseguirá con la diligencia; y, señala que la presente audiencia corresponde a un levantamiento de medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en la Ley 1592 de 2012, normatividad que deberá integrarse o complementarse con los Códigos de Procedimiento Penal y Código General del Proceso, explicando pormenorizadamente el procedimiento y la mecánica a seguir.

Acto seguido el Despacho otorga el uso de la palabra al apoderado de los incidentistas para que presente y sustente su solicitud, quien procede de conformidad, solicita en principio se admita el trámite incidental que trata el artículo 17C de la Ley 975 de 2005, indica que lo que se pretende es el levantamiento de las medidas cautelares impuestas por el Despacho, frente a los siguientes bienes inmuebles: Casa 128, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria **001-335130**, ubicada en la Urbanización Claraval, Municipio de Envigado – Antioquia; Finca El Edén de Ovejas, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria **01N-5239013**, localizada en el Municipio de San Pedro de los Milagros – Antioquia; y los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **01N-148524** y **01N-148541**, bienes que hacen parte de la Finca San Martín, del municipio de San Pedro de los Milagros - Antioquia.

El doctor Juan Camilo Muñetón Villegas luego de hacer un relato de la procedencia de los bienes inmuebles sobre los cuales pretende el levantamiento, hace entrega de un cuaderno que contiene prueba documental que a continuación menciona y una vez finaliza la relación de dichos medios de prueba, solicita la práctica de los siguientes

## **TESTIMONIOS**

- Humberto de La Cruz Rave Sierra, C.C. 8.299.538 de Medellín, ubicado en la circular 73B 38-54, piso 3, edificio Torre Mar en Medellín, celular 310 424 63 79.

- Arcesio de Jesús Arboleda Arboleda, C.C. 70.190.053 de San Pedro de los Milagros, ubicado en el municipio de San Pedro de los Milagros, barrio Belén, celular 321 710 25 34 o 313 711 55 35.
- Rafael Antonio Jaramillo, C.C. 98.544.864 de Envigado, ubicado en la Transversal 27A-Ssur 42-13, apartamento 711, celular 300 653 10 68.

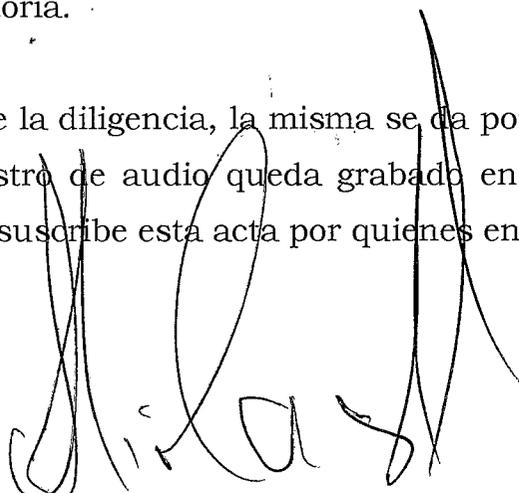
Culmina su intervención reiterando la solicitud en el sentido de que se admita el trámite y se decreten las pruebas solicitadas (00:19:00 a 01:06:00)

Una vez la Magistratura ha escuchado al apoderado del incidentista y revisa los documentos aportados, admite el trámite incidental en relación con los bienes mencionados; deja constancia de la carpeta aportada por el abogado, que contiene cada uno de los documentos a los que hizo alusión, dicha documentación se tiene por incorporada a la actuación y surte pleno valor probatorio.

El Magistrado con el objeto que las partes e intervinientes descorran el correspondiente traslado, fijó el **jueves 19 de octubre de 2017, a partir de las 3:00 p.m.**

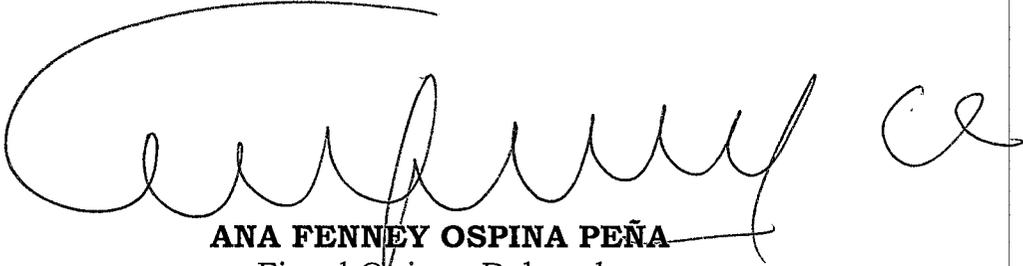
Esta determinación queda notificada en estrados, y al tratarse de una orden de mero trámite o impulso procesal que no admite recurso alguno, se declara su ejecutoria.

Agotado el objeto de la diligencia, la misma se da por terminada siendo las 10:18 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



**OLIMPO CASTAÑO QUINTERO**  
Magistrado

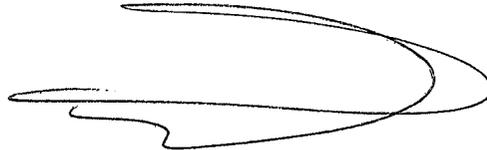
Pasa para firmas, Acta 159 del 30 de agosto de 2017.



**ANA FENNEY OSPINA PEÑA**  
Fiscal Quince Delegada



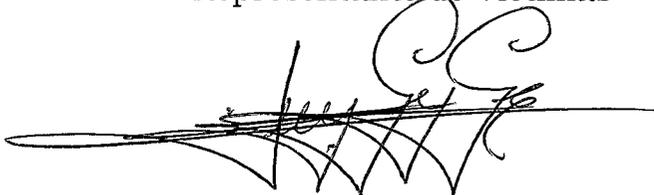
**JUAN CAMILO MUÑETON VILLEGAS**  
Apoderado de los Solicitantes



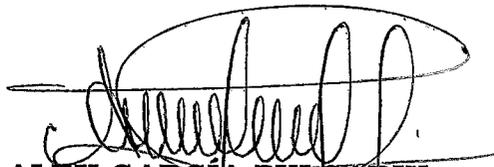
**FEDERICO LONDOÑO MESA**  
Apoderado Suplente



**FRANCISCO IVÁN MUÑOZ CORREA**  
Representante de Víctimas



**LUIS FERNANDO GIRALDO GARCÍA**  
Representante de Víctimas



**ALEX GARCÍA PULGARÍN**  
Representante de la Unidad Administrativa Especial  
para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
Fondo para la Reparación a las Víctimas

